

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



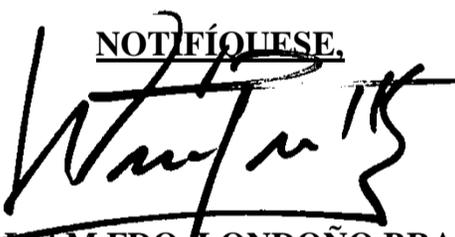
Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 40 03 013 2019 00058 01
PROCESO	Verbal - RCE
DEMANDANTE	Abraham Daza González
DEMANDADOS	Cooperativa Norteña de Transporte "COONORTE LTDA" y Federación Colombiana de Transportadores de Carga por Carretera "COLFECAR"
INSTANCIA	Segunda
PROCEDENCIA	Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Oralidad
DECISIÓN	Ordena prórroga

Medellín, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Estando en la situación excepcional que contempla el inciso 5° del artículo 121 del C. G. del P., por motivo del volumen de procesos pendientes a cargo de éste Despacho, de las acciones constitucionales y la implementación de la virtualidad en razón de la pandemia, que impiden resolver la alzada en los términos previstos en el inciso 1° del citado artículo; se dispone prorrogar por seis (6) meses el término para resolver ésta segunda instancia.

NOTIFÍQUESE.


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

LGM

**JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 165
fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado martes 8 DE
NOVIEMBRE DE 2022 de, a las 8 a.m.



SECRETARIO

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c7a24a10f8864136fd54ab6b8f86324b0de24cf36e1abb483ba14d2098e7e48**

Documento generado en 03/11/2022 10:00:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>